

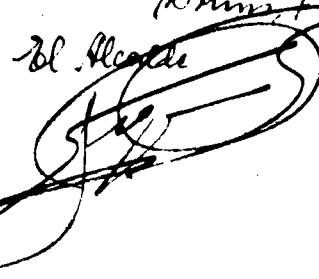
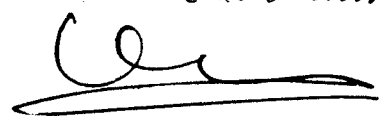
**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

**Sig. 47**

**1970**



DILIGENCIA.- No pudiéndose celebrar el Pleno ordinario para el día de hoy por tener que desplazarse el Sr. Alcalde en viaje oficial, de orden de éste, de comoreará sucesivamente para el próximo día Cuatro.

Buzos, 1 de febrero de 1970  
 El Alcalde   
 El Secretario 

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 14 de febrero de 1970.

- Sres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- Don Juan Vega Baena
- Concejales
- Don Juan<sup>to</sup> Andrés Alonso
- Don Francisco Artís Real
- Don Fernando A. Delgado Amantín
- Don Francisco Vega Baena
- Don Manuel Arias Manuélens
- Don José Artís Prado
- Secretario-Interventor
- Don Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Buzos, siendo las doce horas del día catorce de febrero de mil novecientos setenta, se reunieron los señores ayuntados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Escudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comensando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada.

Punto segundo.-

DETERMINACIONES EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DE 1970.- A) RECARGOS FISCALES

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acordó mantener para el presente ejercicio, el impuesto para la promoción del Pars Obras, conforme determina el Decreto de 22 de junio de 1943.

B).- CONVENIOS ANUALES SIN DEDICACION PRIMORDIAL NI PERMANENTE.

Ratificar para el presente ejercicio económico de 1970, como servicios sin dedicación primordial ni permanente, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de Noviembre de 1966, en forma de detalle a continuación:

Asistencia Médica al Centro de Alimentación Infantil: Don Juan Vargas Tabajo, una hora diaria, 7.200 pesetas al año.

Recargos de Oficinas General del Ayuntamiento: Don Alfonso Gutiérrez Camas, 5 horas diarias, 21.600 pesetas anuales.

Relator del Jardín Municipal, Don Pedro Casas Correa, 3 horas diarias 12.000 pesetas anuales.-

C).- SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 1970.-

A propuesta del

	Anterior	113.220 Ptas
En importe material de cal de obra.		4.300 "
" " de grava.		4.500 "
" " de tejas.		2.000 "
" " de escombros		2.700 "
" " de cal de blanqueos.		540 "
	<b>Total</b>	<b>128.760</b>

Bovum, 29 de Enero de 1970.- Visto finalmente el informe que envia el Secretario de este Ayuntamiento con fecha 31 siguiente cuyo tenor literal es el siguiente: "D. Lorenzo Martin Banderas, Secretario de esta Villa, por acumulacion a la Oficialia Mayor del Ayuntamiento de Cádiz.- **INFORMA.**- Que visto los informes emitidos por el jefe Local de Sanidad y el Maestro de Obra de esta Villa, en relacion con los daños habidos en el Cementerio Municipal, está a su juicio justificada la ocupacion de trámites licitativos, concurriendo las circunstancias a que se refiere el numero 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, emitiéndose este informe a los efectos previstos en el artículo 20 de dicho Reglamento.- Bovum 31 de Enero de 1970.-"

La Corporacion Municipal previa deliberacion y por unanimidad, acordando bajo la Presidencia del Sr. Alcalde seis Concejales de los cuales que de hecho la constituyen, acuerda:

**PRIMERO.**- Declarar de urgencia las obras de reparacion del Cementerio Municipal a que se refiere el citado expediente, al amparo de lo previsto en el artículo 41-32 y 42-3 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, por considerar que está suficientemente justificada la urgencia de dichas obras y la ocupacion de trámites licitativos.-

**SEGUNDO.**- Aprobar para dichas obras el presupuesto de 128.760 Ptas. emitido en el trascrito informe del Maestro de Obra de esta Villa.

**TERCERO.**- Encargar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario para que en ejecucion de este acuerdo proceda a la ejecucion directa de las referidas obras.

**CUARTO.**- La financiacion de las referidas obras se harán con cargo al presupuesto ordinario Municipal de 1970.

Punto cuarto.-

**NOMBRAMIENTO CONSERJE CEMENTERIO.**- La Corporacion previa



deliberación y por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo que se acordó en la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de Agosto pasado por la que se nombra Consejo del Ayuntamiento en propiedad a Dña Josefa Ben Melande.

Punto quinto.-

MODIFICACION DE DISTRITOS.- El Sr. Alcalde expone que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Octubre de 1969, en relación con el Decretado de los Municipios Municipales, como trabajo preparatorio para la formación del Censo General de la Nación, dispuesto por Decreto 2106/1968 de 16 de Agosto; y con arreglo a las instrucciones recibidas de la Delegación Provincial de Estadística de Cádiz, es conveniente proceder a una reestructuración de los distritos de población de este Municipio, en el objeto por otra parte, de que no haya solución de continuidad entre las calles que figuran en cada una de las secciones, y, por otra parte, para que la población diseminada figure en una sección propia, distinta a las que se refieren al casco urbano, sin que el número de distrito se vea afectado por esta reestructuración, pues seguirían siendo tres. Actualmente, sigue copiando el Sr. Alcalde la composición de los distritos es la siguiente:

DISTRITO PRIMERO.- SECCION UNICA.- Que comprende: Calle de Amargura, Amicus, Asomadilla, Cabrero, Careal, Carreteros, Clérigo, Comederos, Curvas, Lamenia, Luna, Minda de Buenos de Bona, Peña, San Sebastián y Plazas del General Quijano de Hano y San Francisco.

DISTRITO SEGUNDO.- SECCION UNICA.- Que comprende: Calle de Alfrun Garcia, Calvo Hito, Cruz y Francisca, Cerales, San Lameano, Maimamano, Nuestra Señora del Rosario y Plaza del General Franco.

DISTRITO TERCERO.- SECCION PRIMERA.- Que comprende: Calle de Ancha, Arenas, Armeria, Cristobal Colon, General Varela, Arsenal, Grupo Escolar, Fabrica de Harinas, Ramón Cajal, Rubio Antieras, San Jerónimo y Plaza de José Antonio Primo de Rivera.

DISTRITO TERCERO.- SECCION SEGUNDA.- Que comprende: Calle de Candil, Colegio, Fernan Caballero, Foto, Plaza de Doña Peral, Extramuros y diseminado, y, "Coto de Berrón" Calles de Alta, La Paz, Iglesia, Real, Gradalito, Las Pitas, Hl, La Laguna, del Pro, Carmelo, Higuera, Aburada y Plaza de Artesanía.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, la reestructuración que se propone a este Ayuntamiento es la siguiente:

DISTRITO PRIMERO.- SECCION PRIMERA.- Contenido: Calles de Anasagua, Anivers, Asomadilla, Carol, Carretes, Clejigo, Condenas, Cruzta de Villalón, Cuevas, Lamenca, Luna, Pira, San Lamecos, San Sebastian y Placas del General Guispe de Zam y San Francisco.

DISTRITO PRIMERO.- SECCION SEGUNDA.- Contenido: El fern Garcia, Ouelia, Avenida de San Jiminio, Calvo Hito, Corrales, Orin y Franisca, Manimansam, Páncos Goma Anclon, San Jiminio y Plaza del General Franco.

DISTRITO SEGUNDO.- SECCION PRIMERA.- Contenido: Calles de Anual, Arenas, Calvario, General Varela, Puerto Antenas, Vinda de Inmuro de Poma y Plaza de San Antonio Pium de Poma.

DISTRITO SEGUNDO.- SECCION SEGUNDA.- Contenido: Calles de Caridad, Lamenca, Carandil, Colegio, Cristóbal Colon, Juan Caballero, Nuestra Señora del Rosario, Ramon y Cajal, Hito y Plaza de Isaac Peral.

DISTRITO TERCERO.- SECCION PRIMERA.- Contenido: Dintidad del Casas Urbanas del Cto de Poma: Calles de Almarada, Alta, Baimeco, del Pao, Gradalet, Higueron, Iglesia, Infante, La Oria, La Laguna, La Paz, Las Pitas, Real, Hito, Valdeinfante y Plaza de Artesania.

DISTRITO TERCERO.- SECCION SEGUNDA.- Contenido: Extranadi y el campo de Fido el término municipal.

La Corporación Municipal, examinado los antecedentes relativos a la expresión del Sr. Alcalde, y considerando la misma totalmente justificada y necesaria, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Aprobar la reestructuración de distritos en la forma expuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la correspondiente autorización, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

Punto sexto.-

URGENCIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ponia declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, de acordarse los siguientes asuntos:

1.º RATIFICACION DE ACUERDOS.- Visto el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión del día tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el que aprobó definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1959, y resultando que a dicha sesión sólo asistieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, cinco Concejales, siendo el quorum legal para esta clase de acuerdos el del voto favorable de los dos tercios del número de votos y, en todo caso,



la mayoría absoluta. La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los asistentes acuerda: Ratificar íntegramente todos los efectos el referido acuerdo de esta Corporación de 13 de Septiembre de 1969, subsanándose de esta forma el indicado defecto queorum, quedando en consecuencia, definitivamente aprobada la citada Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1969.

2º - GRATIFICACION COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL POR EL EJERCICIO DE 1969.

Vista la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 del actual, por la que se dictan Reglas para la aplicación del Decreto 3.215/1969 sobre retribución de los funcionarios de Administración Local, particularmente lo dispuesto en la Regla 3ª de la misma; y resultando que el rubrico a que se refiere dicha Regla representa en este Ayuntamiento la cantidad de 237.696'50 pesetas. Vista propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente y visto informe favorable que emite el Sr. Decano-Interventor, la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder al personal de este Ayuntamiento, con cargo al referido rubrico, una gratificación complementaria, por una sola vez y respecto del ejercicio de 1969, de la siguiente cuantía:

PERSONAL DE PLANTILLA.-

Am Juan Real Garcia	20.000	D. Antº Rodriguez Gallego	13.000
Am Juan Bonins Gilabert	12.000	D. Francisco Basua Lomita	7.000
Am Juan Jimenez Lorigo	20.000	D. Antº Gornal Zabador	12.000
Am Benito Moltes Gornal	14.000	D. Jori L. de la Cruz Fuentes.	12.000
Am Juan Roman Bernat	15.000	D. Juan Rodriguez Partrana	12.000
Am Jori Fernandez Peris	12.000	D. Jori Peris Peris	8.000
Am Fernando Sanchez Corrala	4.000	D. Miguel Sanchez Gornal	6.000
Am Lucas Fernandez Brillans	6.000	D. Pedro Ordinar Baldeñana	6.000
Am Juan Gornal Arnan	4.000	D. Ricard Gilabert Frances	6.000
Am Manuel Gilabert Bonins	6.000	D. Juanº Hernandez Lopez	6.000
Am Jori Jots Peña	12.000	D. Manuel Belande Loran	6.000
<u>REGIMEN LABORAL.-</u>		D. Antonio Carrera Sanchez	4.000
<u>SIN DEDICACION PRIMORDIAL.-</u>		D. Pedro Casas Coma	5.000

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Administración Local, a través del servicio de Impresión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

3º.- SUBVENCION DE PARO.- El Sr. Alcalde da cuenta a los señores asistentes, del escrito de la Delegación Provincial de Trabajo, de esta Provincia, número

304, de fecha 3 de febrero actual, por el que se participa haberle sido concedido a este Ayuntamiento, una subvención de setenta y cinco (75.000 pesetas), de la subvención global de siete millones adjudicada a la Provincia de Cádiz, por el Ministerio de Trabajo, en fecha 20 de Octubre de 1969, para mitigar el paro obrero y a invertir en obras de la Calle Concedus.

Debe tenerse en cuenta que la pavimentación de las calles Lamenencia, Canal y Luna y la instalación del alcantarillado en la última calle citada, constituyen una necesidad de mayor importancia, a criterio de esta Alcaldía, que la pavimentación de la Calle Concedus por el presente estado actual del suelo de la misma, constituido por tierra y piedra; cuyo presupuesto con fascimados por el maestro de la Villa, asciende a la suma de ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho (142.238) pesetas, según se detalla seguidamente:

Pavimentación de la Calle Lamenencia	28.896'-
" " " Canal.	37.152'-
" " " Luna	63.210'-
Instalación del Alcantarillado de la Calle Luna.	12.980'-
<u>TOTAL PRESUPUESTOS</u>	<u>142.238'-</u>

Igualmente informa al Sr. Alcalde que siendo el objeto y finalidad de la referida subvención remediar una situación circunstancial de paro obrero, su aplicación debe considerarse con el desarrollo de trámites licitatorios que impedirían que tal finalidad sea completa, estando, por tanto, justificada la excepción de dichos trámites, y, consiguientemente, la ejecución inmediata de las obras a que ha de destinarse la subvención concedida.

Seguidamente el Sr. Secretario informa, a los efectos del art. 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que está justificada a su juicio la declaración de urgencia de las referidas obras, con excepción de trámites licitatorios.

En razón a lo expresado anteriormente, por el Sr. Alcalde, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, otorga informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, acuerdo:

1.º - Solicitar de la Dirección General de Empleo, a través de la Delegación Provincial de Trabajo de esta Provincia, autorización para poder cambiar el destino de la referida subvención y aplicarlo a las obras mencionadas anteriormente.

2.º - Que la diferencia existente entre el importe de la subvención





Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Mayo de 1970.

Sus asistentes  
Alcalde- Presidente  
Don Juan Vega Baena  
Concejales  
Don Juan<sup>co</sup> Suedates Alvarez  
Don Francisco Soto Real  
Don Fernando A. Delgado Remartin  
Don Francisco Vega Baena  
Vta. M.<sup>ca</sup> Jesús Cristóbal Jimeno  
Secretario-Interventor  
Don Lorenzo Martin Bardenas

En la Villa de Borrión, siendo las doce horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Baena, se reunieron los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de vez el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martin Bardenas.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Se da lectura al acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

REGLA MENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.- Del Sr. Alcalde da cuenta de comunicación del Ministerio de la Gobernación, Soc. 3.<sup>o</sup> Min. 412, de fecha 13 de febrero pasado, por la que participa la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones propuestos por este Ayuntamiento, quedando enterados por los asistentes.

Punto tercero.-

RATIFICACION ACUERDOS COMISION PERMANENTE.- A).- Se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de febrero pasado, relacionado con el proyecto de ampliación y reforma de las redes eléctricas de Borrión.

B).- Igualmente se acordó ratificar el acuerdo de dicha Comisión Permanente de fecha 14 de mayo actual, relativo a la subvención de pesos de 100.000 pesetas para pavimentación de la calle Sotos.

C).- Asimismo fue ratificado el acuerdo de igual fecha de la Comisión Permanente, relacionado con la subvención de pesos de 50.000 pesetas para alambrillado del nuevo camino del Cementerio.

D).- Del mismo modo fue ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de igual fecha, relativo con el escrito de la Excma. Diputación Provincial por el que participa la concesión a este Ayuntamiento de 94.901'30 pesetas para la reparación del depósito de Agua.

Punto cuarto.-

DETERMINACIONES SOBRE EL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 1970.- Vista la Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan Reglas para la



aplicación del Decreto 3215/1969, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, de fecha 24 de febrero del actual, visto en forma que el Sr. Secretario-Interventor y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda: 1.º.- Conceder a todo el personal que desempeña plazas de la Plantilla de este Ayuntamiento, una gratificación anual en cuantía equivalente al 30% del importe de los emolumentos básicos correspondientes a cada uno de ellos, según el Decreto-Ley de 16/12/1969.- 2.º.- Conceder, además de la gratificación general mencionada en el párrafo anterior, gratificaciones por mayor responsabilidad y dedicación en las cuantías que se indican a los siguientes funcionarios, anualmente.

Don Francisco Real García, 30.000 pesetas; Don Francisco Jimena Trillo, 20.000; Don Juan Roman Bernal, 5.000 y Don Benito M. Moldes González, 5.000 pesetas.

3.º.- Dejar sin efecto la gratificación de 18.000 pesetas que venía percibiendo el dependiente habilitado Don Francisco Real García, que quedará absorbida por la nueva gratificación señalada de 30.000 pesetas.

4.º.- De los presentes acuerdos se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramientos de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las trece treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que soy Secretario-Interventor, certifico.

*[Signature]*  
 Juan <sup>co</sup> Loto

F. Beyado

*[Signature]*  
 Ancha

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de Abril de 1970.

Pres. asistente  
 Alcalde. Presidente  
 Dn Juan Vega Baena  
 Concejales  
 Dn Juan<sup>co</sup> Andrades Alvarez  
 Dn Francisco Orts Real  
 Dn Manuel A. Delgado Penantien  
 Dn Francisco Vega Baena  
 Dn Manuel Arias Mancléin  
 Srta. M<sup>ca</sup> Ysabel Orts Jurado  
 Secretario-Interventor  
 Dn Lorenzo Martínez Brenders

En la Villa de Burgos, siendo las doce horas del día cuatro de Abril de mil novecientos setenta, fuere convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, se reunieron los señores asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martínez Brenders.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

PRESUPUESTO ORDINARIO 1970.- A continuación, por el Sr. Presidente, se procedió al examen del mismo, partida por partida, así como el de los demás documentos que se unen; y resultando que la citada confección se ha sujetado en un todo a las normas legales sobre el particular, uniéndose los informes, dictámenes y demás documentos exigidos por la Ley.- Considerando que la aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno con sujeción al artículo 681 de la vigente Ley orgánica de Régimen Local, texto refundido por el Sr. voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.- Por unanimidad y tras amplia deliberación, es acordada la aprobación del mismo por un importe parificado en ingresos y gastos, como se detalla a continuación, por Capítulos.-

INGRESOS.-

I.- Impuestos directos.	485.766'00
II.- Impuestos indirectos.	193.750'00
III.- Casas y otros ingresos.	1.590.875'00
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	2.548.607'00
V.- Ingresos patrimoniales.	19.622'00
VI.- Extraordinarios y de capital.	200'00
VII.- Eventuales e imprentos.	7.180'00
	7.180'00
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>4.846.000'00</u>

GASTOS.-

I.- Personal activo.	3.301.900'00
----------------------	--------------

SIGUE. 3.301.900'00

ANTERIOR



II.- Material y diversos	
III.- Clases pasivas	
IV.- Renda.	
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	109,556'00
VI.- Extraordinarias y de capital.	339,917'00
VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevisos.	3,599'00
	<hr/>
TOTAL GASTOS	4,806,000'00

Asimismo se hace constar que este acuerdo ha sido firmado como se expone antes, por unanimidad de sus asistentes que lo han sido en el de seis, de los nueve que componen el total de la Corporación, y que conforme vienen las condiciones de la mayoría absoluta a que se contrae el artículo 681 de la Ley de Régimen Local antes citada. Por último, se acuerda de conformidad con el artículo 682 del texto legal reseñado se exponga al público por espacio de quince días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en periodo de reclamaciones. Igualmente y previa lectura fueron aprobadas las bases de ejecución para el desarrollo del mismo, a que se contrae el artículo 679 de la susodicha Ley, las que también se expondrán al público en el presupuesto.

Punto Tercero.-

MODIFICACION DE PLANTILLA.- El Sr. Alcalde expone que este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1967, acordó la modificación de la Plantilla del Personal de esta Corporación en el sentido de crear una plaza más de Auxiliar Administrativo. Dicha modificación fue solicitada con fecha ocho del mismo mes de Noviembre de la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Cádiz.- Dicha Dirección General por escrito de 17 de Enero de 1968, número 401, Sección 1ª-8ª, teniendo en cuenta el Decreto-Ley de 27 de Noviembre de 1967 acordó denegar el visado solicitada de la referida modificación, indicando podría ser solicitada el visado más adelante.

Seguando dicha indicación, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Enero de 1970, acordó ratificar y reiterar los acuerdos municipales anteriores sobre la creación de la referida plaza de Auxiliar Administrativo, en ejecución de cuyo acuerdo esta Alcaldía solicitó de nuevo de la Dirección General de Administración Local el correspondiente visado, contestando dicha

Dirección General, por escrito de 6 de marzo pasado, número 8/970, que es considerada oportuno de momento la modificación de la plantilla solicitada, si bien, esta Corporación podría solicitar de nuevo dicha modificación, una vez aplicadas las nuevas retribuciones previstas en la Circular de dichos Centros Directivos de 11 de febrero último.

Cuando quiera que las referidas retribuciones han sido implantadas ya por este Ayuntamiento y por otra parte la creación de la plaza de Auxiliar Administrativo en cuestión sigue siendo imprescindible y finalmente la situación económica de esta Corporación lo permite suficientemente y no se rebasa el porcentaje máximo de gasto de personal señalado en la Regla 19ª de la referida Circular, esta Alcaldía propone que la Corporación adopte el acuerdo de solicitar de nuevo dicha modificación de la plantilla.

A continuación, la Corporación Municipal, oída en forma favorable que emite el Sr. Secretario-Interventor de la misma, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Manifiestar su conformidad por lo expuesto por el Sr. Alcalde y en su consecuencia ratificar los acuerdos municipales anteriores sobre modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento en el sentido de crear una nueva plaza de Auxiliar Administrativo, debiendo solicitarse el correspondiente visado a la Dirección General de Administración Local.

En habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo de que como Secretario-Interventor certifica - Emendado en ingresos 193.750 y 1.590.875 - Vale - Emendado en gastos 886.007.255.030 - Vale.

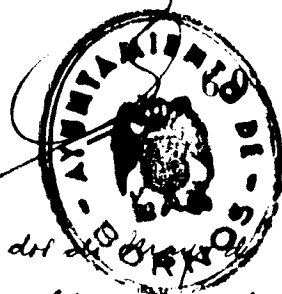
Ruiz  
J. Sánchez

José Soto

[Signature]

José P. Ojeda

F. del



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Mayo de 1964

Sus asistentes

Alcalde-Presidente

Dn Juan Vega Baena  
Concejales

Dn Juan<sup>to</sup> Lucratos Alvarez

Dn Francisco Ito Real

Dn Fernando de Ilegas Remartin

Dn Francisco Vega Baena

Dn Manuel Arias Manclenas

Secretario-Interventor

Dn Lorenzo Martinis Escudero

En la Villa de Burgos, siendo las doce horas del día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron los señores ayuntados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, asistido de un el Decretario-Interventor Dn Lorenzo Martinis Escudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Punto segundo.-

EXPEDIENTE SOBRE TARIFAS DE AGUA.- El Sr. Alcalde expone que las tarifas del servicio Municipal de Agua de este Ayuntamiento figuran en la Ordenanza fiscal 11-48 bis, que este Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria del día 16 de Noviembre de 1963 y, previa el reglamentario expediente fue aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia en fecha 7 de Abril de 1964. Dicho servicio se presta directamente por este Ayuntamiento. El agua procede de un manantial de propiedad Municipal. El servicio es eficiente y están cubiertas las necesidades de los usuarios.

De conformidad con lo previsto en el art-18 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25.2.67 (B.O.E. 2 de Mayo) es necesario proceder a la convalidación de dichas tarifas, sin modificación cuantitativa alguna, a cuyo efecto se somete hoy al Pleno Municipal el estudio económico-financiero sobre dicha convalidación redactado por el Intendente Mercantil Dn Alberto Garcia Campos con fecha de febrero pasado.

A continuación la Corporación Municipal, examinado el expediente de referencia, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Aprobar el estudio económico-financiero redactado por el Sr. Garcia Campos sobre convalidación de las tarifas del servicio de Agua de este Municipio, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la autorización correspondiente.

Punto Tercero.-

RATIFICACION ACUERDO C.M.P. DE FECHA 25-4-70 SOBRE AGENCIA EJECUTIVA.- La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda ratificar en todas sus partes el adoptado por la Comisión Municipal Perma-

mente, en fecha 25 del Abril del actual, en su punto primero de orden, relativo al caso de Don Mariano Alonso Garcia y nombramiento provisional de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a favor de Don Emilio José de las Canelas.

#### Punto cuarto.-

CONTRATO COOPERACION PROVINCIAL SOBRE OBRA ALUMBRADO (2ª FASE) Vista la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 21 de Abril pasado, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 29 del mismo mes, al n.º 338, en el que comunica la aprobación del Plan de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales, correspondiente al bienio 1970-71, en el que están previstas las obras de la 2ª fase del alumbrado de esta Villa, siendo su financiación la siguiente:

Financiación: Subvención Servicios Esenciales.	639.632'-
Subvención Cooperación	62.957'-
Anticipo Cooperación	<u>296.798'-</u>
Total pesetas	899.387'- y

siendo necesario que este Ayuntamiento concierte con la Diputación Provincial en la Diputación Provincial dichos anticipos, la Cooperación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda:

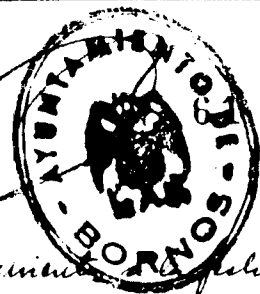
PRIMERA.- Aprobada la financiación prevista para la 2ª fase del alumbrado de esta Villa anteriormente mencionada.

SEGUNDA.- Contratar con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz el anticipo a que se hace mención en arreglo a las siguientes cláusulas:

1ª La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, concede al Ayuntamiento de Borsus en cargo a los fondos del Plan de Cooperación Provincial del bienio de 1970-71 y para las obras de alumbrado (2ª fase), la cantidad de 296.798 pesetas, en concepto de anticipo reintegrable sin interés.

2ª El Ayuntamiento se compromete a devolver el mencionado anticipo en cinco anualidades de 59.359'60 pesetas cada una, a cuyo efecto establecerá la oportuna consignación en sus Presupuestos Ordinarios y a partir del ejercicio del año siguiente al de la terminación de las obras.

3ª Dichas anualidades serán abonadas el último día de cada trimestre por partes iguales en metálico y en metálico en pago a



partir del año siguiente a la terminación de las obras.

Las obras deberán empezarse dentro de los dos años siguientes a la fecha de emisión de este anticipo, quedando anulados el mismo si transcurriere este plazo sin haberse iniciado.

4º El Ayuntamiento afianza la devolución del mencionado anticipo en los recursos siguientes:

1º Los ingresos que obtenga por la prestación del servicio establecido en el anticipo de que se trata.

2º Los ingresos constitucionales del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial conforme a la Ley 41/1964.

3º Los Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana.

4º Los que en caso de insuficiencia de los anteriores, sean susceptibles de quedar afectos, a juicio de la Diputación y especialmente las contribuciones especiales impuestas por las obras y servicios a realizar cuando proceda su imposición.

5º Caso de proceder la aplicación de contribuciones especiales, el Ayuntamiento remitirá certificación del acuerdo de imposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Haciendas Locales, recomendando al mismo tiempo a la Diputación para el cobro de esta exacción, que será ingresada en su totalidad en la Caja Provincial, reajustándose en este caso el anticipo a reintegrar y la anualidad correspondiente.

6º Permitiendo las obras para las cuales se concede el anticipo la imposición de Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento se compromete a adoptar acuerdos para esta imposición en su grado máximo, instruyendo el oportuno expediente hasta su firma y recomendando a la Ilustre Diputación el cobro de dicha exacción, a cuyo efecto entregará los oportunos padrones. El cobro de dicha exacción será ingresado en su totalidad en la Caja Provincial, reajustándose al efecto el anticipo a reintegrar y la anualidad correspondiente.

7º En el supuesto de que el Ayuntamiento obtuviera cualquier subvención, no consignada en el Plan de que se trata para la misma obra, se disminuirá en la cuantía de esta subvención el anticipo reintegrable que se le ha concedido, reajustándose las anualidades de su reintegro.

8º El anticipo reintegrable a que se refiere el presente contrato, será ingresado por la Diputación Provincial, en nombre del Ayuntamiento en



la Delegación de Hacienda de la Provincia, si se trata de obra incluida en los Planos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a medida que las certificaciones de obras se produzcan y en la cuantía correspondiente, o abonada la aportación Municipal de estas certificaciones al Municipio, en el caso de que por la Comisión de Servicios Técnicos se le tuviera encomendada la ejecución de la obra.

9º De tratarse de obra no incluida en los Planos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el anticipo reintegrable será satisfecho al Ayuntamiento en cuatro fracciones iguales.

La primera a solicitud de la Alcaldía, que la formulará al iniciarse las obras, bien las ejecute por administración o por contrato.

Las dos siguientes contra presentación de los justificantes de inversión de la fracción anterior, y

La cuarta al justificarse el término de la obra.

Si la obra se ejecuta por contrato por la propia Diputación, ésta le abonará directamente a la contrata.

En los casos de adquisiciones de terrenos, mobiliarios, etc., el anticipo será satisfecho contra justificantes de estas adquisiciones o compras.

TERCERA.- facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Juan Vega Balva para que en nombre del mismo firme el correspondiente contrato en la Diputación Provincial.

Punto quinto.-

CONTRATO COOPERACION PROVINCIAL SOBRE OBRA PAVIMENTACION

CALLE ANCHA (TERMINACION). - Vista la comunicación del Excmo.

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 21 de Abril pasado, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 29 del mismo mes, al nº 339, en el que comunica la aprobación del Plan de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales, correspondiente al bienio 1970-71, en el que están previstas las obras de terminación de pavimentación de la Calle Ancha de esta Villa, siendo su financiación la siguiente:

Financiación: Subvención Servicios Técnicos.	209.664'-
Subvención Cooperación.	24.461'-
Anticipos Cooperación	<u>115.315'-</u>
Total pesetas.	349.440'-

y siendo necesario que este Ayuntamiento concierte con la Diputación Provincial dicho anticipo, la Cooperación Municipal previa



deliberación y por unanimidad acuerda:

PRIMERA.- Aprobar la financiación prevista para la realización de la pavimentación de la calle Ancha de esta Villa, anteriormente mencionada.

SEGUNDA.- Contratar en la IX.ª Diputación Provincial de Cádiz el anticipo a que se ha hecho mención en anexo a las siguientes cláusulas:

1.ª La IX.ª Diputación Provincial de Cádiz, encada al Ayuntamiento de Bormujos en cargo a los fondos del Plan de Cooperación Provincial del bienio 1970-71 y para las obras de pavimentación de la calle Ancha (terminación), la cantidad de 115.315,- pesetas, en concepto de Anticipo Reintegrable sin interés.

2.ª El Ayuntamiento se compromete a devolver el mencionado anticipo en cinco anualidades de 23.063,- pesetas cada una, a cuyos efectos establecerá la oportuna consignación en sus Presupuestos Ordinarios y a partir del ejercicio del año siguiente al de la terminación de las obras.

3.ª Dichas anualidades serán abonadas el último día de cada trimestre por partes iguales en cuantía y comenzará su pago a partir del año siguiente a la terminación de las obras.

Las obras deberán empezarse dentro de los dos años siguientes a la fecha de emisión de este anticipo, quedando anulato el mismo si transcurriera este plazo sin haberse iniciado.

4.ª El Ayuntamiento afirma la devolución del mencionado anticipo en los recursos siguientes:

1.ª Los ingresos que obtenga por la prestación de servicios establecidos en el anticipo de que se trata.

2.ª Los ingresos substitutivos del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial conforme a la Ley 41/1964.

3.ª Los Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana.

4.ª Los que, en caso de insuficiencia de los anteriores, sean susceptibles de quedar afectos, a juicio de la Diputación y especialmente las contribuciones especiales, impuestos por las obras y servicios a realizar cuando proceda su imposición.

5.ª Caso de proceder la aplicación de contribuciones especiales, el Ayuntamiento remitirá certificación del acuerdo de imposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Haciendas Locales, encomendando al mismo tiempo a la Diputación para el efecto de esta operación, que será ingresada en su totalidad en la Caja Provincial, reajustándose en este caso el anticipo a reintegrar

y la anualidad correspondiente.

6º Permitiendo las obras para las cuales se concede el anticipo la imposición de Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento se compromete a adoptar acuerdo para esta imposición en su grado máximo, instando el oportuno expediente hasta en forma y enmendando a la Excmo. Diputación el cobro de dicha exacción, a cuyo efecto entregará los oportunos padrones. El cobro de dicha exacción será ingresado en su totalidad en la Caja Provincial reajuntándose al efecto el anticipo a reintegrar y la anualidad correspondiente.

7º En el supuesto de que el Ayuntamiento obtuviera cualquier subvención, no consignada en el Plan de que se trata para la misma obra, se disminuirá en la cuantía de esta subvención el anticipo que se le ha concedido, reajuntándose las anualidades de reintegro.

8º El anticipo reintegrable a que se refiere el presente Contrato, será ingresado por la Diputación Provincial, en nombre del Ayuntamiento en la Delegación de Hacienda de la Provincia, si se trata de obra incluida en los Planos de la Comisión Provincial de Servicios Especiales, a medida que las certificaciones de obras se produzcan y en la cuantía correspondiente, o atornada la aportación municipal de estas certificaciones al Municipio, en el caso de que por la Comisión de Servicios Especiales se le termine enmendando la ejecución de la obra.

9º De tratarse de obra no incluida en los Planos de la Comisión Provincial de Servicios Especiales, el anticipo reintegrable será satisfecho al Ayuntamiento en cuatro fracciones iguales.

La primera a solicitud de la Alcaldía, que la formulará al iniciar las obras, bien las ejecute por administración o por contrata.

Las dos siguientes contra presentación de los justificantes de incoación de la fracción anterior, y

La cuarta al justificarse el término de la obra.

Si la obra se ejecuta por contrata por la propia Diputación, ésta le atornará directamente a la Contrata.

En los casos de adquisiciones de terrenos, mobiliarios, etc., el anticipo será satisfecho contra justificantes de estas adquisiciones o compras.

TERCERA.- Facultad al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento



Don Juan Vega Barua para que en nombre del Sr. D. Juan Vega Barua  
fundiente contrato en la Diputación Provincial  
Punto sexto.

URGENCIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularn.

En habiendo mis asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo  
las tres treinta horas, firmando los asistentes al mismo, de que como Secu-  
tarios-Interventores certifico.-

F. Bayado

Andrade

Francisco Lobo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Mayo de 1970.

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente

Dn Juan Vega Baena

Concejales

Dn Fran<sup>co</sup> Andrades Alvarez

Dn Francisco Jto Real

Dn Fernando A. Belgarda Remartin

Dn Francisco Vega Baena

Dn Manuel Arias Manchetas

Secretario-Interventor

Dn Lorenzo Martin Berdeus

En la Villa de Borms, dentro las dos horas del día treinta de Mayo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vega Baena, se reunieron los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistiendo de mi el Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martin Berdeus.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leído el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

NOMBRAMIENTO COMPROMISARIO ELECCION PROCURADORES EN CORTES

REPRESENTACION MUNICIPAL.- Se acordó quedarse sobre la

nusa el asunto referente al punto precedente.

Punto tercero.-

COMUNICACION DE LA DIRECCION GRAL. DE ADMON. LOCAL.- Vista la Comu-

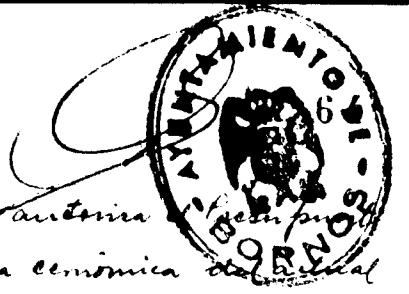
nicación de la Dirección General de Administración Local de fecha 20 de Mayo actual por la que, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se otorga visto a la modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, en el sentido de crear una plaza de Auxiliar Administrativo, integrado en el grupo A), subgrupos d), grado retributivo 7, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: 1º Quedar enterada de dicha resolución.- 2º.- Que los servicios inherentes a dicha plaza sean desempeñados en propiedad por el funcionario de este Ayuntamiento Dn José Fernando Pera, que desempeñó en la misma forma la extinguida plaza de Administrador de Rentas y Tasaciones del mismo, quedando por tanto sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1965.-

Punto cuarto.-

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE HACIENDA APROBANDO EL PRESU-

PUESTO ORDINARIO PARA 1970.- El Sr. Alcalde da cuenta de la co-

municación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia,



Minutos 1905, de fecha 12 del actual, por la que anterior  
Ordinario de esta Corporación para regir la vida económica del  
ejercicio de 1970, quedando enterados todos los asistentes.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el  
acto, siendo las tres horas, firmando los asistentes, al mismo de que como  
Secretario-Interventor certifico.-

*Andrade*

*Francisco*

*F. Delgado*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 de junio de 1970.-

- Ases. asistentes.
- Alcalde- Presidente
- Don Juan Vega Barona
- Concejales
- Don Juan<sup>o</sup> Andrade Alvarez
- Don Francisco Lote Real
- Don Fernando B. Delgado Amartin
- Don Francisco Vega Barona
- Don Manuel Arias Manchón
- Don J<sup>o</sup> Guzmán Muro
- Lta. Sr<sup>ta</sup> María Cruz Jimas
- Secretario-Interventor
- Don Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Borms, siendo las diez horas del día cuatro de  
junio de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,  
presencia convocatoria al efecto, se reunieron los señores anotados al  
margen, los cuales constituyen mayoría, presidido de mi el Secre-  
tario-Interventor Don Lorenzo Martínez Escudero.

Abierta la sesión se procedió al estudio de los asuntos inserto  
en el orden del día, operiendo el siguiente resultado.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

NOMBRAMIENTO COMPROMISARIO ELECCION PROCURADORES EN CORTES.  
REPRESENTACION MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde expone que en arreglo  
al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo pasado, por la  
que se envocan elecciones provinciales, Reglamentos de Organización,  
funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, anti-





Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios del dia 20 de Junio de 1970.

- Ses. asistentes  
 Alcalde. Presidente  
 Don Juan Vega Barona  
 Concejales  
 Don Francisco Andrades Alvarez  
 Don Francisco Soto Real  
 Don Fernando A. Delgado Curantín  
 Don Manuel Arias Mandelán  
 Don Cristóbal Ortiz Diaz  
 Sta. No. Juan Cristóbal  
 Secretario Interventor  
 Don Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Bonum, siendo las doce horas del día veinte de Junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vega Barona, se reunieron los señores auxiliares, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mí el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Escudero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el Acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad

Punto segundo.-

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Del Sr. Alcalde da cuenta del expediente de suplementos y habilitaciones solicitados por el Ayuntamiento para modificar determinados créditos del presupuesto ordinario vigente; visto los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, y disposiciones legales en vigor, el Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acordada aprueba el referido expediente, el cual se detalla seguidamente.

SEPLEMENTOS Y HABILITACIONES

NO DE PARTIDA	CONCEPTOS	PTAS. CTS.
2,1101.-	Representación del Ayuntamiento: para gastos de reuniones, trofeos y otros análogos	40.000'-
2,1102.-	Material de oficinas: para adquisición de timbres y folios, impresos, libros de actas, etc.	50.000'-
2,1103.-	Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráfico, telefónico y otros análogos.	25.000'-
2,1104.-	Anuncios y inscripciones: para satisfacer el importe de carácter obligatorio, publicaciones oficiales y otros análogos.	25.000'-
2,1105.-	Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, etc.	30.000'-
2,1109.-	Servicios estatales: para atenciones derivadas del voluntariado y remplazos del Ejército, formación y reedificación de cursos, etc.	151.000'-
2,1202.-	Seguridad: para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios precedentes.	15.000'-
2,1301.-	Asistencia farmacéutica: para satisfacer el importe de los medicamentos que sean suministrados a la beneficencia local.	25.000'-
2,1305.-	Elementos: para atenciones y conservación, limpieza y entretenimiento, etc.	50.000'-
2,1501.-	Abastecimiento de aguas en fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos: para pago de atenciones de estos servicios.	25.000'-
2,1502.-	Mantenimiento de aguas potables e domiciliarias: gasto de este servicio, reposición de embalses, etc.	100.000'-
	<u>Suma y sigue</u>	<u>586.000'-</u>



Nº DE PARTIDA	CONCEPTOS	PTAS. CTS.
	Suma anterior	536.000'-
2,1503.-	Alcantarillado: para atenciones derivadas del mantenimiento y conservación de las redes de conducción de aguas residuales.	137.000'-
2,1504.-	Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reposición de lámparas y otros elementos, incluido la energía eléctrica consumida.	100.000'-
2,1507.-	Mataderos: para atenciones de conservación y mantenimiento del terreno, etc.	592'98
2,1508.-	Mercedes: para atenciones de conservación y mantenimiento de plazas y paseos, etc.	25.000'-
3,1105.-	Ayuda familiar: para satisfacer la que corresponde a funcionarios que presten su labor durante el ejercicio y cuando formen parte de jubilación o vejez con derecho a este beneficio.	5.000'-
5,2101.-	Bonificación de recaudación: para satisfacer a la Excmo. Diputación Provincial el importe de los premios establecidos por estatuto de recursos municipales.	25.000'-
6,1104.-	Mobiliarios y efectos: para atenciones de esta naturaleza, incluso la adquisición de máquinas para oficinas.	60.000'-
	Suma total	888.592'98

B A S A S

Nº DE PARTIDA	CONCEPTOS	PTAS. CTS.
	Superávit del ejercicio anterior	888.592'98
	Total igual a los aumentos.	888.592'98
	Punto Tercero.-	

NOMBRAMIENTO VOCAL COMISION AYUDA FAMILIAR. - A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda nombrar Vocal de la Comisión de Ayuda familiar de este Ayuntamiento, a Don José Luis de la Cruz Fuentes, por fallecimiento de Don Francisco Barrera Linares, que ocupaba igual cargo en dicha Comisión.

Punto Tercero.-

ESTUDIO PRESUESTO SEGUROS ACCIDENTES MIEMBROS CORPORACION MUNICIPAL. - Ante escrito que presenta la Compañía de Seguros "Unión Iberoamericana" sobre posibilidad de contratación de una póliza de accidentes en favor de los miembros de este Ayuntamiento, cubriendo dichos riesgos en caso de viaje y actividades oficiales de los miembros de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: Conceder con dicha Compañía de Seguros una póliza que asegure el riesgo de accidentes en viajes y actividades oficiales,



optando por la modalidad que figura en el caso de la  
 de dicha Compañia de Seguros, que supone una prima  
 anual de 1.375 pesetas, que da derecho a un capital en caso de  
 muerte de 2.500.000 pesetas y en caso de invalidez de 3.000.000 pesetas,  
 debiendo comprenderse en dicha póliza todos los miembros de este  
 Ayuntamiento, incluido el Alcalde y Secretario, debiendo por otra parte  
 hacerse constar en el contrato que se firme que para acudir a  
 un viaje tiene carácter oficial, en caso de siniestro, bastará con  
 un oficio del Sr. Alcalde-Presidente.

Se acuerda al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato.

Punto quinto.-

MODIFICACION DEL DISTRITO TERCERO. - A propuesta del Sr. Alcalde, pre-  
 via deliberación y por unanimidad, se acuerda que con el fin de  
 poder delimitar las secciones, según instrucciones de la Delegación de  
 Estadística, el distrito tercero de conformarse en una sección única,  
 en lugar de dos.

Por haberse concluido el asunto de que trata, se dio por terminado  
 el acto, siendo las cuatro horas, firmando los asistentes al mismo  
 de que somos Secretarios - Interventor certifica -

*[Signature]*

Franc<sup>co</sup> Soto

F. Bayad

*[Signature]*

Cristal Alarcón

M<sup>a</sup> J. Ordoñez

*[Signature]*

Sección extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Julio de 1972.

Pres. asistentes

Delegado Subdelegado

D.º Juan Antonio Almagro y Montes de Oca  
Concejales

D.º Francisco Ladradas Alvarez

D.º Francisco J.º Real

D.º Fernando A. Delgado Amador

D.º Francisco Vega Barona

D.º Manuel Ojeda Bruchstein

D.º Antonio Prieto Benito

D.º Francisco Gutiérrez Muñoz

D.º Cristóbal Ortiz Diaz

D.º M.º Jesús Ortiz Jurado

Secretario-Interventor

D.º Lorenzo Martínez Escribana

En el Salón de Sesiones de la Casa-Ayuntamiento de la Villa de Brown, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos setenta, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D.º Juan Antonio Almagro y Montes de Oca, Concejales Provincial del Movimiento y Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para este acto, reuniendo la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal.

Están presentes en este acto el Alcalde cesante D.º Juan Vega Barona y las Autoridades Eclesiástica, Militar y Civil de esta Villa, con asistencia los Concejales Locales del Movimiento y Funcionarios Públicos de la localidad. También asisten los siguientes Alcaldes: D.º Agustín Benito Muñoz, de Chidana; D.º Sebastian Vargas Poma, de Gracelena;

D.º Fernando J.º Ramos Ramos, de Villanueva; D.º Laureano Barona Rios, de Aren de la Frumeta; D.º Salvador Garcia Becerra, de Prado del Rey; D.º Antonio Heredia Barrios-Martel, de Algar y D.º Joaquín López Rodríguez, de Bafusa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entra en la orden del día, cuyo punto único es el siguiente: TOMA DE POSESION DE NUEVO ALCALDE ESTE AYUNTAMIENTO. - El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de esta Sesión Municipal extraordinaria, es la toma de posesión del nuevo Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art.º 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. A continuación por orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura a comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 9 del actual, Decisión C.º y R.º F.º, Negociado 4.º 13, Expediente nº: 303, nº de Registro 18.762, cuyo tenor literal es como sigue: "En uno de las atribuciones que me confiere el art.º 62 de la Ley de Régimen Local me acordado nombrar a D.º JUAN VARGAS LABAJOS Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esa localidad. Lo digo a V.º S. para su conocimiento y el de la Corporación, debiendo remitir en su día copia por duplicado del acta de la toma de posesión del nombrado. - Desemb. recibo.



Acto seguido el Sr. Vargas Zabazo, de rodillas, arrojó  
y en la mano derecha sobre los Evangelios fórmula de juramento  
siguiente juramento: Juro servir a España con absoluta lealtad  
al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo  
el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones  
del cargo de Alcalde y jefe local del Movimiento de Boron, para  
el que he sido nombrado.

Con la palabra entones el Alcalde saliente A Juan Vega Barona,  
para agradecer a la Corporación, Jueces, Concejo Local del Movimiento,  
etc. por la colaboración recibida durante su mandato, haciéndolo  
con sentidas palabras de afecto y simpatía.

A continuación el Alcalde poseedor hizo uso de la palabra  
diciendo: Sr. Consejo Nacional del Movimiento y Delegado Subnacional,  
amigos todos: Quien, en primer lugar, expreso mi agradecimiento  
al Sr. Sr. Gobernador Civil y jefe Provincial del Movimiento por el  
honor inmerecido que ha hecho a mi humilde persona al con-  
fiarme este cargo de tanta responsabilidad. No ha sido para  
mí fácil aceptarlo, dada la constante dedicación que mi profesión  
me exige, pero os puedo asegurar que una vez que lo he hecho,  
he sido consciente de la responsabilidad que supone y con la inten-  
ción de dedicarle toda la atención y cariño que merece este extra-  
ñable pueblo de Boron, donde desde el primer momento encontré  
una acogida tan cordial por parte de todos, que me ha hecho  
sentirme siempre como en mi propia casa. Quien, por otra  
parte, hace públicos reconocimientos de la ingente labor rea-  
lizada por el Alcalde que ahora cesa, nuestro querido amigo  
Juan Vega, que ha dedicado los mejores años de su vida al  
servicio de los demás, trabajando de forma entusiasta e incan-  
sable por la prosperidad del pueblo que lo vio nacer. El cuento  
por ello con el agradecimiento de todos. A todos mis amigos deseo  
pedirles en colaboración y su asistencia, ofreciéndoles la seguridad  
de que las puertas de este Ayuntamiento estarán siempre abiertas a  
sus sugerencias y críticas constructivas, y encontrarán en mí el  
amigo y compañero de siempre, dispuesto a trabajar en beneficio  
de la prosperidad de nuestro pueblo. Quien, antes de terminar,  
hace hincapié en un punto que debe estar en la mente de todos

los que sientan inquietud por el porvenir de nuestros pueblos. No es un secreto la emigración de familias, bien al extranjero o a otros puntos de la geografía patria, por falta de puestos de trabajo aquí. Es una larva que viene mostrando los pueblos agitando, sobre todo, a intentar delante nuestros mandatos por todos los medios a nuestro alcance, limitar, y, si es posible, cortarla; a nadie le es grato irse de su pueblo y abandonar los lugares que le vieron nacer y crecer. Por ello serán objeto de nuestra especial atención todas las iniciativas que tiendan a crear puestos de trabajo que limiten dicha emigración.

Ante el deber que nos asiste y tutale en la urgente tarea que ahora asumimos y nos cometa al término de nuestro mandato la satisfacción del deber cumplido.

Ruego finalmente al Sr. Consejo Nacional y Delegado Subnacional haga llegar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento y por su conducto al Gobierno de la Nación y a S.E. el Jefe del Estado nuestros sentimientos de lealtad e incondicional adhesión.

Seguidamente el Sr. Presidente pronunció unas palabras en las que puso de relieve la figura del Alcalde saliente Sr. Juan Puga Barrio, que durante 20 años ha dirigido los destinos de este pueblo, manifestando que queriendo dejar testimonio de su personal simpatía hacia Barrio, se ofrecía como Alcalde de Cádiz, al nuevo Alcalde Sr. Juan Puga Zabazo, al que desearía toda clase de éxitos en su nuevo cargo, finalizando con un "Viva España" que fue coronado con una salva de aplausos de todos los asistentes.

Una vez más el objeto de este acto, el Sr. Presidente lo dio por terminado, siendo las diecinueve y cincuenta horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretarios certifico.

Correspondiente

*[Signature]*

*[Signature]*

Delegado

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. J. Puga

*[Signature]*

Fran. Soto

*[Signature]*



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 1 de Agosto de 1970.

- Sus asistentes
- Alcalde-Presidente
- Dn Juan Vargas Cabajo
- Concejales
- Dn Juan Andrades Alvarez
- Dn Francisco Lts Real
- Dn Fernando A. Delgado Benavente
- Dn Francisco Vega Barona
- Dn Manuel Arias Manaburu
- Dn Ant. Gutierrez Benitez
- Dn Cristobal Ortiz Diaz
- Dña. M.ª Jesús Ortiz Jmols
- Secretario Interventor
- Dn Lorenzo Martinez Banderas

En la Villa de Bormes, siendo las doce horas del día 01 de Agosto de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vargas Cabajo, se reunieron los señores conculados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día, asistido de mi al Secretario-Interventor Dn Lorenzo Martinez Banderas, operiéndose el siguiente resultado.

Punto primero.-

Se leio y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.-

URGENCIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pevia declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los asuntos siguientes:

A) DECRETO DEL SR. ALCALDE.- El Sr. Alcalde di a conocer a los Concejales asistentes, el Decreto de fecha 1.º de Agosto del año en curso dictado por el en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local, Fechos refundidos de 24 de Junio de 1955 y el 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, por el que acordó el cese del Excmte. de Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Lts Real, a quien se le agradece los servicios prestados, nombrando en sustitución del mismo al Concejál D. Antonio Gutierrez Benitez, quedando, en consecuencia, constituida la Comisión Municipal Permanente, de la forma siguiente: 1.º Ete. de Alcalde D. Francisco Andrades Alvarez. 2.º Ete. de Alcalde D. Antonio Gutierrez Benitez y 3.º Ete. de Alcalde Dn Fernando A. Delgado Benavente; el Pleno Municipal acuerda quedar enterado del expresado mandato.

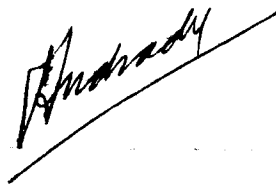
B) RATIFICACION ACUERDOS ADOPTADOS POR COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- 1.º-

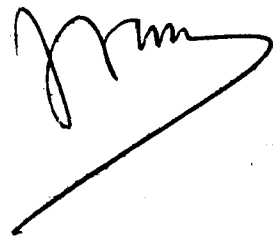
Visito el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 20 de Junio de 1970, punto primero de urgencia, sobre la renta fijada mensualmente por los locales que ocupa la Sociedad "Casino Bormense", ascendente a 1.600 pts. cada mes; la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: ratificar solemnemente el referido acuerdo.- 2.º.- Visito, asimismo, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de Junio de 1970, punto segundo de urgencia, sobre nuevas cuotas

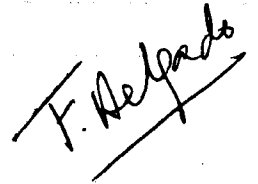
figuras por la obra Sindical "18 de Julio" para la asistencia  
médica de familiares y pensionistas Municipales, fijada en  
265 pts. la cuota familiar y 140 pts. la individual; la Corporación  
Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: sa-  
lificar en todas sus partes el acuerdo mensual anterior-  
mente.

C) EXPEDIENTE HONORES A D. JUAN VEGA BAENA. - A pro-  
puesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad,  
la Corporación Municipal, acuerda: instar el oportuno  
expediente para la concesión de honores al Alcalde cesante  
D. Juan Vega Baena.

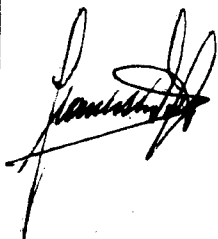
En habiendo sido asunto de que tratar, se dio por termi-  
nada el acto, siendo los diez vocal. firmando los asistentes al mismo  
de que con Secretaris. Interventors certifica:

  
Andrés

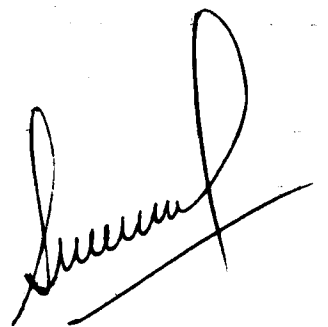


  
F. Delgado

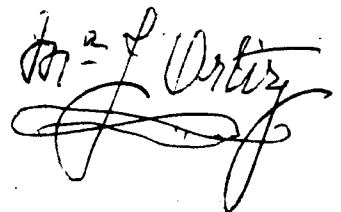
  
Francisco Soto







  
Gertrudis Ortiz

  
Gertrudis Ortiz





sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de Septiembre de 1974.

Ses. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don Juan Vargas Zabazo  
Concejales  
Don Juan Andrés Alvarado  
Don Antonio Gutiérrez Benítez  
Don Fernando S. Delgado Lemartín  
Don Francisco Vega Barona  
Don Manuel Arias González  
Secretario-Interventor  
Don Lorenzo Martínez Benders

En la Villa de Borno, siendo las tres horas del día 12 de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vargas Zabazo, se reunieron los señores ayuntados, al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Benders.

Abierta el acta por la presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada por unanimidad.

Punto segundo.-

MODIFICACION DE PLANTILLA.- El Sr. Alcalde expone que el número de Guardias Municipales de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, es tan reducido que los servicios propios de dicho personal se prestan deficiente, por lo que considera de suma necesidad y urgencia el aumento de la plantilla de dichos Guardias Municipales, por lo menos mediante la creación de una plaza más. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento en el sentido de crear una plaza más de Policía Municipal, con el grado retributivo correspondiente, debiendo solicitarse autorización para dicha modificación de la Dirección General de Administración Local.

Punto tercero.-

MODIFICACION DEL CUADRO DE PUESTO DE TRABAJO DE REGIMEN LABORAL.- Por ser necesario para el normal funcionamiento de los servicios del Mercado Municipal de Abastos, por una parte, y, por otra, para los trabajos que requiere el jardín municipal, la Corporación Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad acuerda: modificar el Cuadro de Puestos de Trabajo de Régimen Laboral de este Ayuntamiento, en el sentido de crear las dos siguientes plazas: Celador del Mercado Municipal de Abastos, con ocho horas diarias de jornada y 185'00 ptes. de jornal diario; y Ayudante de Jardines, con ocho horas de jornada de trabajo y 120'00 ptes. de jornal diario, debiendo solicitarse la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.



Punto cuarto.

RATIFICACION ACUERDOS C.M.P. DE 5 SEPTIEMBRE. - Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, en los puntos 1º y 8º de urgencia, sobre concesión de 100.000 pesetas para obras de Alcantarillado, pavimentación de calles y sobre subvención de 200.000 pesetas para mitigar el fango obras y a invertir en obras de pavimentación parcial caminos del Cementerio, respectivamente, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificar dichos acuerdos.

Punto quinto.

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO Y DE ADMON. DEL PATRIMONIO. - Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en expediente respectivos.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y no existen infracciones legales algunas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó: 1º.- Aprobación definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1969, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 791 de la Ley de Régimen Local vigente y 2º.- Aprobación provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto, y elevarlas al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Punto sexto.

SERVICIO DE TELEGRAFOS. - La Corporación Municipal queda enterada del escrito recibido del Sr. Delegado Jefe del Centro de Telégrafos de Jerez de la frontera, de fecha 11 de los corrientes, n.º 1891, por el que comunica que ha elevado a la Inspección propuesta favorable sobre la instalación en esta Villa de una estación telegráfica



firmada a la estafeta de Comers.

Tom habiendo más asuntos de que tratar, se dio por ~~terminada~~  
el acto, siendo las tres treinta y tres, levantándose la presente acta,  
que firman todos los asistentes al mismo, de que como Secretario-  
Interventor, certifico.

Mora

F. Delgado

Alonso

Jiménez

Sanchez

Alonso

M.ª Ortiz

Lee

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Octubre de 1970 -

Pres. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don Juan Vargas Zabazo  
Concejales  
Don Fran<sup>co</sup> Andrades Alvarez  
Don Luis Gutierrez Bermejo  
Don Fernando A. Delgado Amantín  
Don Francisco Vega Baena  
Don Cristóbal Ortiz Diaz  
Don Manuel Arias Marchena  
Don M<sup>iguel</sup> Jesús Ortiz Jimeno  
Secretario-Interventor  
Don Lorenzo Martínez Escudero

En la Villa de Barros, siendo las tres horas del día diez de Octubre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vargas Zabazo, se reunieron los señores contertulios al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Escudero.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el Orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, quedó ratificada por unanimidad.

Punto segundo.-

RATIFICACION ACUERDO C.M.P. DE 19-9 SOBRE RECARGO TRANSITORIO

RED ELECTRICA.- A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación Municipal acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha 19 de Septiembre pasado, sobre el recargo transitorio de 0,30 y 0,15 pts. kWh. de alumbrado y fuerza motriz, respectivamente.

Punto tercero.-

CONVENIOS ANUALES.- La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificar para el próximo ejercicio económico de 1971, como servicios sin dedicación primordial ni permanente, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de Noviembre de 1966, con forma se detalla a continuación.

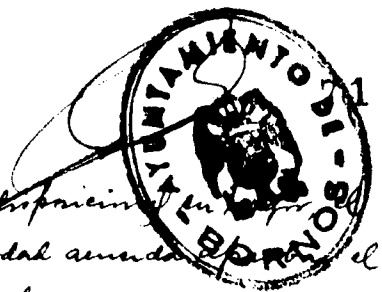
Recadero de Oficina General del Ayuntamiento Don Alfonso Gutierrez Carras, 5 horas diarias, 21.600 pts. anuales.

Celador del Jardín Municipal, Don Pedro Casas Correa, 3 horas diarias, 12.000 pesetas anuales.

Asimismo, establece para el referido ejercicio de 1971, los servicios de Apoyado de obras de esta Corporación, Don José Jimeno Jimeno, con una hora diaria de jornada y remuneración de 10.000 pts. anuales.

Punto cuarto.-

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO.- El Sr. Alcalde da cuenta del expediente de suplemento de crédito con financia por este Ayuntamiento para modificación de determinados créditos del presupuesto ordinario vigente; visto los informes emitidos por la Secretaría-Intervención



y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, y por unanimidad acordado en el Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad acordado en el referido expediente, el cual se detalla seguidamente.

SUPLEMENTOS

Dia.- Mes.- Año.- Núm.-	PARTIDA	IMPORTE
	(Explicación)	Ptas. Cts.
2,1101.-	Representación del Ayuntamiento: para gasto de escudos, trofeos y otros análogos.	25.000'-
2,1301.-	Asistencia farmacéutica: para satisfacer el importe de los medicamentos que sean suministrados a la beneficencia municipal.	35.000'-
2,1311.-	Donativos centros benéficos.	1.000'-
6,1104.-	Mobiliario y efectos: para atenciones de este carácter, incluso la adquisición de máquinas para oficina.	21.000'-
	<u>SUMA TOTAL</u>	<u>82.000'-</u>

BAJAS

Aprob. definitiva.- Dia.- Mes.- Año.- Núm.-	PARTIDA	IMPORTE
	(Explicación)	Ptas. Cts.
2,1103.-	Correspondencia: para satisfacer los de carácter postal y telegrafía, incluso teléfonos y conferencias oficiales.	10.000'-
2,1104.-	Anuncios y inserciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicaciones oficiales y otros análogos.	10.000'-
3,1109.-	Servicios estatales: para atenciones derivadas del voluntariado y recambios del ejército, formación y certificación de cursos, etc.	37.000'-
2,1202.-	Seguridad: para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios precedentes.	25.000'-
	<u>TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS</u>	<u>82.000'-</u>

Punto quinto.

OFRECIMIENTO DEL CLUB U.D. BORNENSE. Con la relación en el punto precedente, la Corporación previa deliberación y por unanimidad, acordó que se diese pendiente para estudio.

Punto sexto.

MODIFICACION DE PLANTILLA.- La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acordó, en relación con el punto que precede, quedarse pendiente de estudio.-

Punto septimo.-

CONVENTO DE MONJAS CLARISAS DE BORNOS.- El Sr. Alcalde propone que es sumamente conveniente que este Ayuntamiento solicite de la Dirección General de Bellas Artes, la declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés local, del Convento de Monjas Clarisas que existe en esta Villa.

Según los antecedentes históricos existen, que aparecen señalados en la monografía sobre Bornos publicada por la Real Diputación Provincial de Cádiz, de la que son autores los señores Pri y Jesús de las Cuevas, dicho Convento fue primeramente Colegio para Hídalgo, según bula plomada de S.S. Clemente III de 25 de Agosto de 1593. Don Juan de Ribera, trasladó dicho Colegio a otro lugar y donde estaba el Colegio fundó el Convento de Corpus Christi, para Monjas Clarisas.

En 1597, hay constancia en el Libro de fundación de dicho Convento, que el Santo vino a Bornos para poblar el Convento de las Monjas Clarisas, cuya primera Abadesa fue Doña Juana de Herrera. El 15 de junio de ese mismo año, Don Juan de Ribera, consagró la Iglesia del Convento y el 25 del mismo mes dio el hábito de Santa Clara a la Abadesa, cinco monjas y cuatro novicias.

Sin extendernos más en la antigua historia de este Convento, digno exponiendo el Sr. Alcalde, debemos reconocer que el mismo constituye un monumento cuyo valor, tanto histórico como artístico, es realmente extraordinario.

En su virtud propone al Pleno Municipal que, si a bien lo tiene adopte el acuerdo de solicitar de la Dirección General de Bellas Artes, a través del Sr. Comisario Provincial de Bellas Artes de la Provincia, la declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés local del referido Convento.

A continuación la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Manifestar en todo conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde y, en consecuencia, solicitar de la Dirección General de Bellas Artes, la referida declaración de



Monumento Histórico-Artístico de interés local, respecto del número  
de las Monjas Claras de esta Villa.

Punto octavo.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA - A propuesta del Sr. Alcalde - Presidente,  
la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:  
designar al funcionario de este Ayuntamiento don Benito Molero Pardo,  
para que desempeñe, en ausencia del titular, las funciones de Secretario  
accidental de esta Corporación.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el  
acto, siendo las tres treinta horas, firmando todos los asistentes, al  
unísono de que somos Secretarios. Interventor certifico. -

*Man*

*F. Alfaro*

*Alcalde*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*M<sup>a</sup> J. Ortiz*

*Constituta Ortiz*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Octubre de 1970

- Pres. asistentes  
 Alcalde-Presidente  
 Dn Juan Vargas Labajo  
 Concejales  
 Dn Juan<sup>co</sup> Andrades Alvarez  
 Dn Ant. Gutierrez Benito  
 Dn Fernando A. Delgado Luantim  
 Dn Francisco Vega Borera  
 Dn Francisco Lote Real  
 Dn Cristobal Ortiz Diaz  
 Dn Manuel Arias Manabera  
 Dña. M<sup>ca</sup> Jesús Ortiz Jurado  
 Secretario-Interventor  
 Dn Lorenzo Mantuero Bendas

En la Villa de Bunn, a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y una de las doce, reunidos en 1.<sup>a</sup> convocatoria en las Casas Capitulares, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Vargas Labajo, para celebrar la sesión extraordinaria y pública convocada al efecto, el Sr. Presidente, siendo la hora expresada declaró abierta la misma.

Por mí, el Secretario, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Puntos sucesivos.-

DECLARACION DE VACANTES A EFECTOS DE LAS PRIMAS ELECCIONES

MUNICIPALES- Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, conforme se expresa en el Orden del Día, el objeto de la presente sesión es dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, en relación con el Decreto de convocatoria de elecciones Municipales 2619/1970 de 12 de Septiembre del año actual.-

Dada lectura al expresado artículo y Decreto mencionados y expuestos que fueron por mí, el Secretario, los antecedentes de las renovaciones de señores Concejales en los dos últimos trienios así como de los demás existentes en las dependencias Municipales y oídos que fue el dictamen, la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1.<sup>o</sup>- Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, el nº de Concejales de este Ayuntamiento es de NUEVE.-
- 2.<sup>o</sup>- Las vacantes existentes de Concejales, que han de cubrirse en las próximas Elecciones Municipales, son las que a continuación se indican:

<u>TERCIO CORRESPONDIENTE</u>	<u>CAUSA DE LA VACANTE</u>
Cabeza de familia	
Dn Antonio Gutierrez Benito	Cumplimiento de mandato
Representación Sindical	
Dn Manuel Arias Manabera	Cumplimiento de mandato
Entidades Culturales	
Dn Fernando A. Delgado Luantim	Cumplimiento de mandato



3.º - De los presentes acuerdos se dará traslado al Excmo. Sr. Jefe de la Oficina Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal Electoral.

Y en siendo oídas al objeto de la presente, se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que firman todos los asistentes de que certifico a las doce treinta horas.

Juan

F. Welpadi

Hernández

Almudena

Juan  
Almudena

Caratake Ordo

Juan<sup>co</sup> Loto Pr<sup>a</sup> de Ordo

eee



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Noviembre de 1970. -

Sres. asistentes  
Alcalde-Presidente  
Don Juan Vargas Labajo  
Concejales  
Don Francisco Andrades Alvarado  
Don Ant. Gutierrez Benítez  
Don Fernando A. Delgado Remartín  
Don Francisco Gutierrez Marín  
Don Cristóbal Ortíz Díez  
Sta. M.ª Jesús Ortíz Jimado  
Secretario-Interventor  
Don Lorenzo Martínez Berdeus

En la Villa de Bunnos, siendo las tres horas del día siete de noviembre de mil novecientos setenta, se reunieron los señores contertulios al margen, componentes en su mayoría del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Vargas Labajo y mi asistencia el Secretario-Interventor Don Lorenzo Martínez Berdeus, ofreciendo el siguiente resultado.

Puntos primeros.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue ratificada por unanimidad.

Puntos segundos.-

TERRENOS CAMPO FUTBOL. - Vista el escrito presentado por los

señores D. Cristóbal Ortíz Díez, Don Manuel Jimado Ortega y Don Fernando Jimado Ortíz, ofreciendo sus terrenos de su propiedad a este Ayuntamiento para la construcción de un campo de fútbol, cuyo terreno literal es como sigue: "En la Villa de Bunnos, siendo las 20 horas del día 23 de octubre de mil novecientos setenta, reunidos los que suscriben, Don Cristóbal Ortíz Díez, mayor de edad, casado, industrial, natural de esta Villa y con domicilio en la Calle Ortíz y Francisca núm. 24; Don Manuel Jimado Ortega, mayor de edad, casado, agente de seguros, natural de esta Villa y con domicilio en la Calle Cristóbal Colón núm. 1 y Don Fernando Jimado Ortíz, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Linares y con domicilio en esta localidad en la Calle San Jerónimo núm. 15, propietarios de una parcela de terreno situada en este término municipal y en el lugar denominado "Asomadilla", de una extensión superficial de dos fanegas de Linares, equivalente a 1 hectárea, 19 áreas y 18 centiáreas, cuyos límites son los siguientes: Al Norte con terrenos de Don Pedro Pérez Pico, al Sur con finca de Don Manuel Berdeus Jimado, al Este con la finca de la que se segregó la que describimos propiedad de herederos de Don Antonio Medina Tardá, y al Oeste en camino de la Asomadilla. Todos de común acuerdo comienzan en ceder al Ayuntamiento de esta Villa de Bunnos, la parcela de su propiedad descrita anteriormente bajo los siguientes condiciones: 1.ª - Dichas tierras solamente podrán ser usadas para construir en las mismas instalaciones de portivos en las que debe haber inexcusablemente un campo de fútbol. 2.ª - Tendrá tratamiento



propósito para el uso y disfrute de dichos campos de fútbol de la  
Deportiva Bormense en otro club que le suceda. - 3.ª La Unión  
Bormense estará exenta de todas las tasas municipales y tendrá plenos  
derechos al taquillaje cuando juegue el club. - 4.ª Si en el plazo de cinco  
años no se llevara a cabo la instalación de construcciones deportivas  
o por lo menos el campo de fútbol, los terrenos mencionados pasarán a  
ser propiedad de la Unión Deportiva Bormense. - 5.ª La deuda que tienen  
contractada los demandados en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jura de  
la frontera, resto del préstamo que les fue concedido para la adquisición  
de la parcela que nos ocupa, deberá pasar a cargo de la Corporación  
Municipal de Bormes. En fe de su conformidad de todos los capos  
en el presente documento firman en el lugar y fecha señalados en el  
encabezamiento.

Visto el expediente instruido a los efectos preñtos en el artículo 10.º 2,  
del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955,  
del cual resulta a) que el valor de los terrenos que se ofrece, es, según  
informe del Mayor de la Villa de 200.000 pesetas b) que el importe  
de lo que el Ayuntamiento tiene que abonar a la Caja de Ahorros,  
según las condiciones impuestas por los propietarios, es de 46.875.00 ptas.  
c) que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha dictado  
informe favorable.

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad  
acuerda: aceptar la cesión del referido terreno formulada por Don  
Cristóbal Ortiz Díaz, Don Manuel Jordá Ortega y Don Fernando Jordá  
Ortiz, en los mismos términos en que ha sido hecha, facultándose  
al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente escritura.

Punto Tercero. -

PLANO DE ALINEACIONES. - Visto el plano de alineaciones y ordena-  
ción de viales del sector San Jerónimo, redactado por encargo de este  
Ayuntamiento por el Arquitecto Técnico Don José Jordá Jordá, la Cor-  
poración Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar  
dichos proyectos de ordenación de viales y someterlos a información pública  
en el plazo de un mes.

Punto Cuarto. -

VERTEDERO DE BASURAS. - El Sr. Alcalde expresa que uno de los  
problemas más graves que este Ayuntamiento tiene planteados es  
el de la falta de un vertedero de basuras, lo que obliga que las

animas sean depositadas arbitrariamente en muy diversos lugares, en contra de las más elementales normas de salubridad pública. Este Ayuntamiento, por otra parte, carece de los terrenos necesarios para instalar adecuadamente este importante servicio. Existe sin embargo, un terreno que por su extensión y emplazamiento, es sumamente idóneo para este fin, tal es el terreno existente en el lugar denominado "Camino de los tres olivillos" que linda con fincas propiedad de Don Antonio Olivera Zanita, lugar donde se proyectó la construcción de la Estación del ferrocarril Jerez-Almaraz, cuya propiedad corresponde a la RENFE. Actualmente carece de destino y no sirve de ninguna utilidad. Por todo ello este Ayuntamiento propone al Ayuntamiento que acuerde solicitar de la RENFE la cesión a este Ayuntamiento del referido terreno, o al menos, la concesión de la autorización para instalar en el mismo al Ayuntamiento Municipal de Baza, ofreciendo por nuestra parte, las garantías que se nos exijan.

A continuación, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Manifestar su conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia, solicitar de la RENFE la cesión a este Ayuntamiento de los terrenos de su propiedad descritos en el expediente de la Alcaldía, o, al menos, la autorización necesaria para instalar en los mismos al Ayuntamiento Municipal de Baza, estando incluso dispuesto a su adquisición, dentro de las limitaciones de sus recursos.

Punto quinto.-

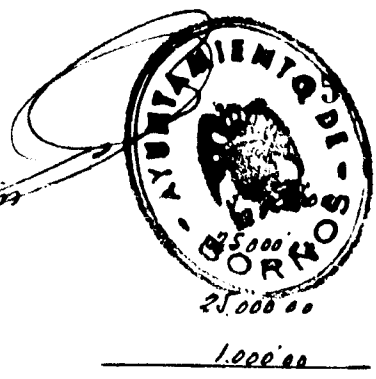
RATIFICACION ACUERDO C.M.P. DE 24-10 SOBRE TRAVESIA URBANA. Ante el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 24 de Octubre pasado, solicitando de la Jefatura Provincial de Camerías - Delegación de Obras Públicas - la redacción del correspondiente proyecto para convertir en gran avenida el tramo de carretera de Baza a Espina en su travesía por esta población, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificar dicho acuerdo en todas sus partes.

Punto sexto.-

ACUERDOS PREVIOS AL PRESUPUESTO DEL PROXIMO EJERCICIO. A).

SUBVENCIONES. A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, se acordó consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario que habrá de regir la vida económica de esta Corporación durante el ejercicio de 1971, las subvenciones siguientes:

Al Colegio Proc. de Secretarios, Intererentes y Afueras  
 Al frente de Juntas de FET, de las JONS.  
 A la Sección Jenerala de FET, de las JONS.  
 A la Banda del Ave Maria



TOTAL SUBVENCIONES 51.250 00

B) - RECARGOS FISCALES. - A propuesta del Sr. Alcalde, para deliberación y por unanimidad, se acuerda mantener para el próximo ejercicio de 1971, los mismos recargos fiscales que fueron establecidos en el ejercicio de 1970.

C) RECARGO IMPUESTO PREVENCION PARO OBRERO. - A propuesta del Sr. Alcalde, para deliberación y por unanimidad, se acuerda mantener para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y uno, el impuesto para la prevención del paro obrero, con forma determinada el Decreto de 22 de Junio de 1943.

Para declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

Puntos acordados.

URGENCIA. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - 1º. - El Sr. Alcalde expresa que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día uno de Agosto último, acordó la instrucción de expediente para la concesión de honores al ex-Alcalde Presidente de esta Corporación Don Juan Vega Baena, como justa recompensación a la larga y eficaz labor realizada por el mismo durante el desempeño de dichos cargos. En efecto, la Villa de Borno durante el mandato del Sr. Vega Baena, ha conocido los efectos saludables de una tenaz y eficaz acción municipal y, en tal sentido, podemos citar, entre otras realizaciones conseguidas, las siguientes: establecimiento y normal funcionamiento del servicio de suministros domiciliarios de agua potable, red general de saneamiento, pavimentación, construcción del Matadero Municipal, construcción del Mercado Municipal de Abastos, escuelas y viviendas para Maestros, Biblioteca Pública Municipal, jardín municipal en el patio del Castillo, modernización y ampliación del alumbrado público, reforma y mejora de la Casa Ayuntamiento, adopción del Decreto Municipal, saneamiento de la Hacienda Municipal.

Tales hechos son ostensiblemente conocidos por este Ayuntamiento, pero esta Alcaldía quiere dejar constancia de los mismos como un reconocimiento más a la labor del Sr. Vega Baena. No siendo posible, por ahora, la tramitación de expediente de concesión de honores al mismo, por el artículo.

14 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, exige que hayan transcurrido por lo menos 3 años, desde que el interesado dejó de ser miembro de la Corporación, esta Alcaldía lamenta tal circunstancia y propone al Ayuntamiento que manifieste su voluntad de tramitar el expediente de concesión de honores al Sr. Beza Rama, tan pronto como versa el referido plazo reglamentario.

Continuación la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda: Manifiestar su plena conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde, y en consecuencia testimoniar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Juan Beza Rama, su reconocimiento por la ingente y satisfactoria labor realizada durante el tiempo en que ejerció dichos cargos debiendo, tan pronto como transcurra el período previsto en el artículo 14 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, tramitarse expediente de concesión de honores al mismo, por sí procediera el otorgamiento de la Medalla de Plata de esta Villa.

2º.- FELICITACION AL PRESIDENTE DIPUTACION PROVINCIAL. - El Sr. Alcalde manifiesta a los señores ayustados que ha cumplido un año al frente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, el Sr. D. Antonio Bantadillo y Jorcia de Velasco.

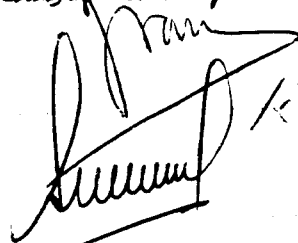
La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda expresar su más sincera felicitación al Sr. Bantadillo y Jorcia de Velasco, en motivo del primer cumplimiento de su mandato, deseándole continúe en los mismos asuntos en que ha venido desempeñando dichos cargos.

3º.- CARTA DEL GOBERNADOR CIVIL. - El Sr. Alcalde da cuenta a los señores ayustados de carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dando cuenta del agradecimiento por la cooperación de este Municipio a la mayor brillante, en motivo de la visita de S.E. el Sr. del Estado a aquella Capital, quedando enterados los señores ayustados.

4º.- EMBARCADERO. - Visto el Anteproyecto presentado por el Ingeniero de Caminos D. Jaime Benavente y Jorcia, del Embarcadero que va a ser construido en el Puerto de Bornos, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar el citado Anteproyecto y recomendar que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que sea consumado el Proyecto y se admitan las obras en la medida posible.

Tras haberse más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las tres horas, firmando los ayustados, a fin de que como Secretarios de la Junta, certifique.

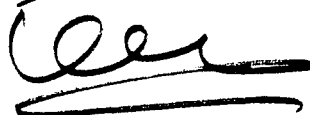
Andrés de



1.º Velasco

Legatario

Constit. P.º



M.ª J. Ortiz